

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora de la Regional Rosario, se notifica al contribuyente TRANSPORTE HUGO POU S.R.L., Cuenta N° 921-390395-2 - CUIT 30-70933974-1, con domicilio fiscal en Ruta 11 KM 336,5, Cerana,; provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 152-6/10 dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0740972-6 "TRANSPORTE HUGO POU S.R.L.". - Rosario, 2 de Marzo de 2010. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1° - Confirmar la deuda a favor de esta Administración en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de la firma TRANSPORTE HUGO POU S.R.L., Cuenta N° 921-390395-2 - CUIT N° 30-70933974-1, con domicilio fiscal en Ruta 11 KM 336,50, Cerana, provincia de Santa Fe; de acuerdo a las liquidaciones obrantes desde fs. 64 a fs. 71, de conformidad al siguiente detalle, por incorrecta deducción del Crédito Fiscal a que hace referencia la Ley 12.373:

Período	Crédito Fiscal	Intereses	Multas Omisión (Art.4° Res.04/98)	Totales
2007/05 A 12	29.839,04	16.134,61	11.935,61	57.908,66
2008/01 A 12	50.682,96	19.853,03	20.273,17	90.809,16
2009/01-02	5.871,26	1.486,73	2.348,50	9.706,49
Sumas Parciales			158.424,31	
Multa Infrac. A los Deb. Form.(Res.27/08)			600,00	
Totl General			159.024,31	

Artículo 2° - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil veinticuatro con 31/100 (159.024,31) conforme a lo detallado en el artículo anterior.

Artículo 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. 5° del mencionado texto legal se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en el DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES - Oficina Convenio Multilateral, sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 4° - Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5° - Regístrese. Notifíquese, ejecútese. Hecho archívese.

CPN DANIEL RUBEN VIEYRA
A/C ADMINISTRACION REGIONAL ROSARIO

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 241

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2010.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0083533-9 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de OCTUBRE de 2010.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779 y 1780 a sortearse los días 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24, 26 y 31 de Octubre de 2010, a las 21.30 horas los días miércoles y a las 21.15 horas los días domingo.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de OCTUBRE de 2010, se ha establecido en PESOS TRES (\$ 3,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini otorgarán como mínimo un premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), mientras que el Quini-6 Revancha, otorgará como mínimo un premio de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de Octubre de 2010, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 551, 552, 553, 554 y 555 cuyos sorteos se realizarán los días 03, 10, 17, 24 y 31 de Octubre de 2010 a las 21.00 horas.

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso

contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de OCTUBRE de 2010, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cincuenta (50) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva n° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA
DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de Octubre de 2010, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779 y 1780 a sortearse los días 03, 06, 10, 13, 17, 20, 24, 26 y 31 de Octubre de 2010, a las 21,30 horas los días miércoles y a las 21,15 horas los días domingo.

ARTICULO 2° - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución en PESOS TRES (\$ 3,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3° - Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4° - Asegurar en todos los concursos del mes de OCTUBRE de 2010, como mínimo PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, mientras que para el Quini-6 Revancha se asegura como mínimo PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5° - Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 551, 552, 553, 554 y 555 a sortearse los días 03, 10, 17, 24 y 31 de

Octubre de 2010, respectivamente, a las 21,00 horas.

ARTICULO 6° - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo 5° de la presente Resolución, en PESOS DOS (\$ 2,00).

ARTICULO 7° - Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Octubre de 2010, como mínimo un Primer Premio de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8° - Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Octubre de 2010, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9° - Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10° - La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11° - El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353- Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 12° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 27 de setiembre de 2010.

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL". "REVANCHA" Y
"SIEMPRE SALE"

MES: OCTUBRE DE 2010

CONCURSO DE NUMERO	FECHA		PRECIO DE APUESTOS		
	SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	TRADIC.	CON CON.	S. SALE REVANCHA
1772	03/10/10	18/10/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1773	06/10/10	21/10/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1774	10/10/10	25/10/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1775	13/10/10	28/10/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1776	17/10/10	01/11/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00

1777	20/10/10	04/11/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1778	24/10/10	08/11/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1779	26/10/10	10/11/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1780	31/10/10	15/11/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de OCTUBRE de 2010, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MARTES: MARTES 19,30 horas.

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

Santa Fe, 27 de Setiembre de 2010.

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO" MES: OCTUBRE de 2010

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	FECHA DE PRECIO DE APUESTA PRESCRIP.	
551	03/10/10	18/10/10	\$ 2,00
552	10/10/10	25/10/10	\$ 2,00
553	17/10/10	01/11/10	\$ 2,00
554	24/10/10	08/11/10	\$ 2,00
555	31/10/10	15/11/10	\$ 2,00

Todos los Premios Adicionales Especiales de los Concursos del mes de OCTUBRE de 2010 serán de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

. SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

Santa Fe, 27 de Setiembre de 2010.

S/C 5236 Oct. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARIA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN N° 0033

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 27/09/2010

VISTO:

El Expediente N° 02001-0007994-6, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; por lo que se tramita la convocatoria para formar parte del Consejo Consultivo de la Dirección Nacional del Registro de Aspirantes a Guarda con Fines

Adoptivos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Junio del corriente año, fue sancionada la Ley Provincial Nº 13.093, por medio de la cual la provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional Nº 25.854 de Creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos;

Que dicha Ley Provincial, en su artículo 2º crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe;

Que el Artículo 3º del Decreto Nacional Nº 1328/09, que reglamenta la Ley Nacional Nº 25.854, crea un Consejo Consultivo, el cual se desempeñará "ad honorem", en donde deberá participar un representante de los órganos superiores competentes de cada jurisdicción adherente;

Que en fecha 5 de Agosto del corriente, fue enviada una nota por la Directora Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, donde se solicita la designación de un representante para formar parte del mencionado Consejo;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 21º: - Designar al Dr. Santiago Lemos, actual Director Provincial de Registros, como integrante del Consejo Consultivo de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes con Fines Adoptivos, representando a la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. ROBERTO JOAQUIN VICENTE

Secretario de Justicia

S/C

5237

Oct. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 1194

Santa Fe, 22 de setiembre de 2010.

VISTO:

El expediente Nº 00205-0003515-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en cuyas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de esta Jurisdicción, solicita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de diversos cargos en el referido Organismo; y

CONSIDERANDO

Que la gestión se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 8183 Orgánica del Servicio Penitenciario, sus modificatorias y decretos reglamentarios y en el marco de las normas establecidas en el Régimen de Concursos para el Ingreso al Escalafón Profesional (Personal Superior - Subescalafones Criminología, Sanidad, Servicio Social y Jurídico del Servicio Penitenciario de la Provincia, aprobado por Decreto Nº 1572/96 (Art. 1º, Inc. b);

Que el fundamento de la presente gestión radica en la inminente inauguración del Módulo "D" del Complejo Penitenciario de Piñero (U.11), lo que conlleva la imperiosa necesidad de contar con mayor personal profesional abocado a la tarea penitenciaria y tender a la excelencia operativa y al cumplimiento de las normas constitucionales

contenidas en los Tratados Internacionales, con dicha jerarquía normativa;

Que por ello y en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, resulta preciso brindar el marco necesario para que las Cárceles de esta Provincia no sean meros lugares de alojamiento de condenados y procesados, sino Instituciones en donde efectivamente se aplique el tratamiento penitenciario previsto en la Ley y priorizar el debido respeto a los derechos humanos;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio-Dictámenes Nros. 1542/2010 y 1785/2010;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente de esta Jurisdicción y establecer que las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos para el ingreso a los distintos escalafones, como así también la Nómina de los Integrantes del Jurado y las Remuneraciones para cada cargo a concursar son las que figuran en los Anexos 1, 2 y 3, que se agregan y forman parte integrante de la presente norma legal y constan de dos (2) fojas útiles, respectivamente.

ARTICULO 2º.- Establécese que el período de inscripción del presente Concurso se extenderá por un término de cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente norma legal, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia. La recepción de las solicitudes se realizará en el Instituto de Detención de Rosario U.III (Estanislao Zeballos N° 2951- Rosario) y Complejo Penitenciario de Piñero U.XI (Intersección Rutas Provinciales N° 12 y 14 - Piñero).-

ARTICULO 3º.- Establécese que, además de las condiciones previstas en los artículos 1º y 2º, deberán observarse los siguientes requerimientos:

a - Una vez vencido el plazo de la inscripción, se publicará en las Unidades receptoras de inscripción, la lista de concursantes durante cinco (5) días. Los antecedentes deberán ser entregados en carpeta con Curriculum Vitae y la totalidad de la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público; asimismo todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas por el interesado, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación;

b - La prueba de Oposición estará integrada por una evaluación escrita y una entrevista personal;

c - A partir de los treinta (30) días corridos del cese de la publicación del Concurso, se llevará a cabo el examen de Oposición que tendrá lugar en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, notificándose a quienes se encuentren en condiciones de rendirla, día y hora en que se llevará a cabo;

d - A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto N° 1572/96 y modificatorias. En lo referente a la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista;

e - El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo de noventa y nueve (99) puntos equivalentes al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria;

f - Los postulantes concursarán para prestar servicios en el Complejo Penitenciario de Piñero (U.11), teniéndose presente para ello la coincidencia con el domicilio real,

debidamente comprobado (el cual deberá encontrarse en un radio de cincuenta (50) km. de distancia de la Unidad mencionada, dejándose aclarado que el ingreso de los profesionales será por orden de mérito.-

g - El jurado tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.-

ARTICULO 4° -Regístrese, hágase saber y archívese.

Dr. ALVARO GAVIOLA
Ministro de Seguridad

ANEXO 1

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES A LOS ESCALAFONES ADMINISTRACION Y PROFESIONAL

1. ESCALAFON PROFESIONAL (artículo 17°, inciso 3 Ley N° 8.183)

PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFONES:

- **CRIMINOLOGIA:**

- tres (3) Psicólogos, que tendrán destino en el Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11;

- **SANIDAD:**

- una (1) Terapeuta Ocupacional, que prestará servicios en el Complejo Penitenciario de Piñero -Unidad 11;

- **SERVICIO SOCIAL:**

- dos (2) Asistentes Sociales, con destino al Complejo Penitenciario de Piñero-Unidad 11;

- **JURIDICO:**

- dos (2) Abogados, con destino al Complejo Penitenciario de Piñero - Unidad 11;

Nota: Los profesionales requeridos para cubrir puestos en los Subescalafones Criminología, Sanidad y Jurídico, se incorporarán, previo concurso, con el grado de Subadjutor. Los profesionales comprendidos en el Subescalafón Servicio Social lo harán con el grado de Subadjutor Ayudante. Todo ello conforme lo establecido por el artículo 23° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 8.183.-

REMUNERACIONES (artículo 3°, inciso 3.2 del Decreto 1572/96)

SUBADJUTOR

Remunerativos: \$ 2974,00

No remunerativos: \$ 765,18

TOTAL: \$ 3739,18 (*)(**)

SUBADJUTOR AYUDANTE

Remunerativos: \$ 2770,51

No remunerativos: \$ 703,16

TOTAL: \$ 3473,67 (*)(**)

(*) Se sumarán Adicional por Título según corresponda.

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos Remunerativos.

CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y REQUISITOS PARA EL INGRESO EN LOS

ESCALAFONES ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL

1. ESCALAFON PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR-
Condiciones generales (Ley n° 8.183 y modificatorias)
- a) Ser argentino;
 - b) Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta;
 - c) No tener actuación contraria a los principios de libertad y la democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional;
 - d) No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración;
 - e) Encontrarse en los límites de edad que establece la reglamentación;
 - f) Rendir las pruebas de capacidad y competencia que se determine;
 - g) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen.-
- Condiciones particulares (Decreto N° 3588/78 y modificatorios)
- a) No tener más de 35 (treinta y cinco) años de edad;
 - b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación;
 - c) Haber sido seleccionado por concurso conforme el régimen legal vigente para el mismo;
 - d) Aprobar los cursos de formación penitenciario que dicte la Escuela respectiva.

ESCALAFON PROFESIONAL:

PERSONAL SUPERIOR

- * Subescalafón Criminología: poseer TITULO de Psicólogo
- * Subescalafón Sanidad: poseer TITULO de Terapeuta Ocupacional
- * Subescalafón Servicio Social: poseer TITULO de Asistente Social
- * Subescalafón Jurídico: poseer TITULO de Abogado

Especificación adicional

Asimismo, se especifica que los postulantes concursarán para prestar servicios en el Complejo Penitenciario de Piñero, teniéndose presente para ello la coincidencia con el domicilio real, debidamente comprobado (en un radio de cincuenta (50) km. de distancia de la Unidad mencionada), dejándose aclarado que el ingreso de los profesionales será por orden de mérito.

NOTA: Para el ingreso al citado Escalafón es necesario que los postulantes presenten la correspondiente constancia de matriculación al Colegio Profesional correspondiente.

ANEXO 3

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

TITULAR

Director General del Servicio Penitenciario
Dr. BUFARINI, Mariano

SUPLENTE

PREFECTO (CG) PATINO, José

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR -

* Subescalafón Sanidad:

TITULARES:

SUBALCAIDE (SA) RAMOS SEGUI, Viviana del Huerto
ADJUTOR PRINCIPAL (SA) TUNINETTI, Malvina Dolores

SUPLENTES:

ADJUTOR PRINCIPAL (SA) SARTORI, Silvina Marcela
ADJUTOR PRINCIPAL (SA) IBAÑEZ, Claudia Ursula

* Subescalafón Criminología:

TITULARES:

SUBALCAIDE (CR) DEMIRYI, Fernando Adolfo José
ADJUTOR (CR) DOMINISSINI, María Lucía

SUPLENTES:

ALCAIDE MAYOR (CR) ROSSO, Carmen Guadalupe
SUBALCAIDE (CR) ABBA, Carina Beatriz Guadalupe

* Subescalafón Jurídicos:

TITULARES:

PREFECTO (JU) CICCONE, Rogelia Gerarda Antonia
ALCAIDE MAYOR (JU) SENA, Ricardo Miguel

SUPLENTES:

SUBALCAIDE (JU) BEZOMBE BOAGLIO, Eduardo Fernando
ADJUTOR PRINCIPAL (JU) COLLADO, Julia Elim

* Subescalafón Servicio Social:

TITULARES:

ALCAIDE MAYOR (SS) GONZALEZ, Mónica Guadalupe
ALCAIDE (SS) FIGUEROA, Stella Maris

SUPLENTES:

ALCAIDE (SS) PIUMETTI, Liliana Teresita
ADJUTOR PRINCIPAL (SS) SORIA, Claudia Alicia
S/C 5235 Oct. 6 Oct. 7

MINISTERIO DE SALUD

NOTIFICACIONES

Se notifica por este medio, que en los autos caratulados: "RUIZ EDUARDO MIGUEL - REF:

NOTA 188/010 c/FALTAS INJUSTIFICADAS DETECTADAS DESDE EL 01/10/09 p/NO HABERSE PRESENTADO EN SU LUGAR DE TRABAJO; EN EL HOSP. ESC. EVA PERON p/SU INTERVENCION PERTINENTE. (Expte. N° 00501-0101878-3), se ha dictado el Decreto N° 1434 de fecha 6 de agosto de 2010, que en lo pertinente expresa:

ARTICULO 1° - Déjase cesante, con retroactividad al 01/10/09, por las causales previstas en el artículo 53, incisos a) y c), de la Ley N° 8525, en concordancia con lo establecido en los artículo 50, inciso c) y 56 del mismo texto legal, al sr. EDUARDO MIGUEL RUIZ (M.I. N° 10.557.194 - Clase 1952), quien revista como Personal de Servicios Generales (Categoría 2) en el Hospital Escuela "Eva Perón", de Granadero Baigorria, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud.- Fdo. Dr. Hermes Juan Binner - Dr. Miguel Angel Cappiello.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12071, se hace saber el derecho a interponer recurso en el plazo de diez (10) días hábiles conforme a la normativa vigente.

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO, 27 de setiembre de 2010.

S/C 5226 Oct. 6 Oct. 7

Se notifica por este medio, que en los autos caratulados: "MELESHKOVA IRYNA - REF: NOTA 5304/06 COMUNICAN FALTAS SIN JUSTIFICAR DESDE EL 01/03/2006 EN EL SAMCO DE MIGUEL TORRES" (Expte. N° 00501-0071200-4 c/agreg.), se ha dictado la Resolución N° 1945 de fecha 24 de agosto de 2010, que en lo pertinente expresa:

ARTICULO 1° - Dase por cumplido el sumario administrativo ordenado mediante Resolución N° 850 de fecha 18/07/2006, a raíz del presunto abandono de servicio que se le atribuyera a la Dra. IRYNA MELESHKOVA (M.I. 18.831.869 Clase 1953) quien se desempeñara en el Centro de Salud de Miguel Torres, que funciona en el Area Programática del Servicio para la atención médica de la localidad de Firmat, disponiéndose el archivo de las presentes actuaciones. Fdo. Miguel Angel Cappiello, Ministro de Salud.

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO, 27 de setiembre de 2010.

S/C 5227 Oct. 6 Oct. 7

MINISTERIO DE SALUD

Dirección General de Asuntos Jurídicos

NOTIFICACION

Encontrándose la agente SEGOVIA SILVIA M.I. N° 17.932.692, con funciones en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de Auxiliar Técnico -fs. 47- presuntamente incurso en el supuesto factivo previsto en el art. 53 inc. 2º de la Ley 8.525 - "...inasistencias injustificadas que excedan de diez días continuos o discontinuos en los doce meses inmediatos anteriores;..." lo que surge de constancias documentales glosadas a fs. 48/58 de autos, con medida de mayor recaudo y a los fines de garantizar el derecho de defensa de la agente de referencia de conformidad a lo prescripto por el art. 56 ley citada se le corre vista para que dentro del plazo de 48 hs. formule su descargo en relación a la situación irregular denunciada a su respecto en estos actuados, bajo apercibimientos que si no justifica en debida forma las inasistencias detectadas a su respecto, se dispondrá sin más trámite su cesantía de conformidad a lo norma supra

citada - Notifíquese. 09-09-2010. - Fdo.: Dra. Festinger (Sub-Directora Gral. Subr. D.G.A.J.)
- Dr. GALETTO (Jefe Depto. Sumarios D.G.A.J.).
S/C 5225 Oct. 6 Oct. 7

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ENTREVISTAS ORALES Y PUBLICAS

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso para cubrir la vacante de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza a la postulante Dra. COLLADO, Julia Elim, y en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. y 5ta. Nominación de Santa Fe a los siguientes postulantes; Dr. ALDAO, Diego Raúl y Dra. FORNO, Beatriz Estela -

La misma se celebrará el día 19 de Octubre de 2010 a partir de las 11:00 hs. en el Aula Mariano Moreno de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral sita en calle Cándido Pujato 2751 - Santa Fe.

Participación Ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art. 8° del Decreto 1121/08. Enviar las mismas por escrito a la sede el Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 - Santa Fe, T.E. 0342-4573533 o en forma digital en el sitio web www.santafe.gov.ar - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunes. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

Plazo de Recepción: hasta el día Jueves 14 de Octubre de 2010 a las 13 hs.

Cuerpo Colegio Entrevistador: Concurso Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza - Dr. Roberto Joaquín VICENTE - Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. ORQUERA, Juan Pablo en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. FERRER, Francisco en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.).

Concurso Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. y 5ta. Nominación - Santa Fe: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura. Dra. CABRERA, Mabel en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. VARGAS, Abraham Luis en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (U.N.L.).

S/C 5238 Oct. 6 Oct. 8
